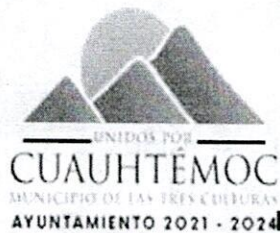







DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ÁREA DE SALUD MUNICIPAL



**LINEAMIENTOS Y CRITERIOS
GENERALES PARA EL DISEÑO,
ELABORACIÓN, REVISIÓN,
MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA "ATENCIÓN PSICOLÓGICA"**

    
ENERO 2022

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL CD. CUAUHTEMOC, CHIH. ADMINISTRACION 2021-2024

[Handwritten signature]

Contenido

1.- NOMBRE DEL PROGRAMA.....	4
2.- ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO.....	4
3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	6
4.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	7
5.- COBERTURA.....	8
6.- POBLACIÓN POTENCIAL.....	8
7.- POBLACIÓN OBJETIVO.....	8
8.- POBLACIÓN ATENDIDA.....	8
9.- REQUISITOS.....	8
10.- PROCESO DE SELECCIÓN.....	9
11.- CARACTERÍSTICA DEL APOYO.....	10
12.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DEL BENEFICIARIO.....	10
13.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	11
14.- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	12
15.- MECÁNICA OPERATIVA.....	12
16.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA.....	13
17.- TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	14
18.- QUEJAS Y DENUNCIAS.....	14
19.- AVISO DE PRIVACIDAD.....	15
20.- PROTECCIÓN DE RECURSOS EN ÉPOCA ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	15

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

1.- NOMBRE DEL PROGRAMA

Nombre del programa: **Programa de Atención Psicológica (a través del área de Salud Municipal)**

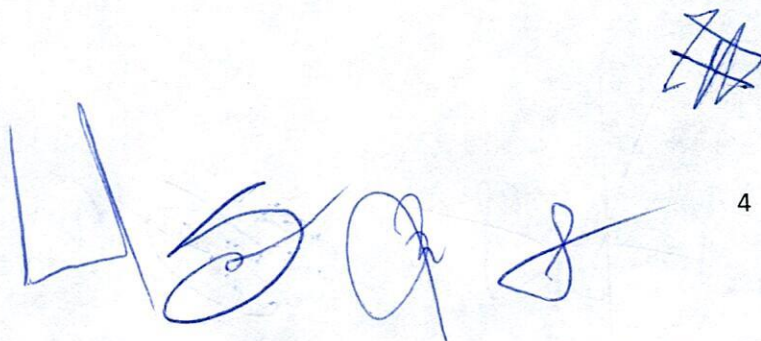
2.- ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

La Psicología es el estudio científico del modo en que la gente se comporta, piensa y siente y su alcance es por tanto tan amplio como variada es la actividad humana.

De acuerdo a su definición obtenida a través del IMSS, "la salud mental es el estado de equilibrio que debe existir entre las personas y el entorno socio-cultural que los rodea, incluye el bienestar emocional, psíquico y social e influye en cómo piensa, siente, actúa y reacciona una persona ante momentos de estrés. La salud mental es la base para el bienestar y funcionamiento efectivo de una persona y su comunidad"

Actualmente, a nivel nacional y sobre todo regional, se viven situaciones de salubridad y seguridad que aumentan considerablemente la aparición de síntomas de depresión y ansiedad como la preocupación constante, irritabilidad, temor, llanto y dificultades en relaciones interpersonales. Por ello nace la oportunidad de promocionar y facilitar el acceso a la salud mental a personas que, por cualquier circunstancia, no están en posibilidades de pagar terapia psicológica.

México, y específicamente nuestro Municipio, se encuentran en una situación de emergencia sanitaria, debido a la pandemia por COVID-19, por lo que se proyectan una serie de acciones para su prevención y control. Algunas implicaciones han sido la suspensión de actividades académicas, laborales, recreativas y económicas. Esta suspensión, agregada al confinamiento en casa como forma de protección, no ha sido del todo agradable para la población debido a que se traduce como aislamiento obligatorio, aunado al hecho de que ha sido una situación no previsible, inmediata y de aparición repentina. Lo que ha impedido que la mayoría de la población respondiera de forma adaptativa. Se generan entonces, condiciones de estrés, incertidumbre, angustia, síntomas depresivos, síntomas de ansiedad, alteración de las relaciones de vínculo afectivo con la familia, conductas agresivas, entre otras.



4

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021 <i>Cuauhtémoc, Chihuahua.</i>		
Indicador	Municipio	Entidad federativa
Población al 2021	184,182	3,836,506
Grado de rezago social	Muy bajo	Bajo

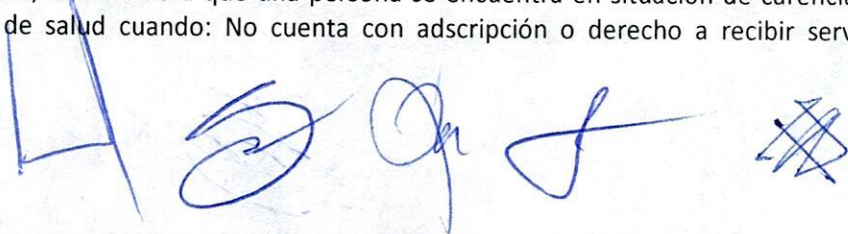
Pobreza multidimensional	
Vulnerable por carencias	57,800
Vulnerable por ingresos	24,947
Pobreza moderada	56,830
Pobreza extrema	3,036

Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial	
Carencia	Personas
Rezago educativo	47,006
Acceso a los servicios de salud	27,506
Calidad y espacios en la vivienda	7,764
Servicios básicos en la vivienda	5,934
Acceso a la alimentación	26,292

De acuerdo a los datos del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del país, elaborado por la Secretaría de Bienestar (antes SEDESOL), con la finalidad de identificar a los sectores más vulnerables y con ello orientar la aplicación de las aportaciones federales, podemos reconocer el grado de rezago social en el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, así como los índices de pobreza moderada y/o extrema, ya sea debido a la vulnerabilidad por carencias o por ingresos. Así mismo, las tablas anexadas reflejan las principales carencias sociales del Municipio de Cuauhtémoc en las que, en coordinación con alguna institución involucrada, a través de su Ecosistema de Bienestar, se logra incidir directa o indirectamente.

El Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda la población mexicana tiene derecho a la protección de la salud. En términos de la Ley General de Salud (LGS), este derecho constitucional se refiere al derecho de todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud (artículo 77 bis1 de la LGS).

A partir de estos criterios, se considera que una persona se encuentra en situación de carencia por acceso a los servicios de salud cuando: No cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios



médicos de alguna institución que los presta, incluyendo el Insabi, las instituciones públicas de seguridad social (IMSS, ISSSTE federal o estatal, Pemex, Ejército o Marina) o los servicios médicos privados, estableciendo así la participación de la Federación, las entidades federativas, municipios y de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Por lo anterior, se reconoce la obligación del estado mexicano de garantizar el pleno acceso a este derecho fundamental, además de comprometerse en 2022 a tomar acciones para enfrentar grandes retos mundiales, establecidos en la agenda 2030; en materia de salud y bienestar específicamente en su ODS No. 3 encaminando a los países al logro del acceso universal y equitativo de garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) (2019-2024) se alinea con este objetivo en su eje CAMBIO DE PARADIGMA EN SEGURIDAD, que tiene como prioridad garantizar empleo, educación, salud y bienestar mediante la creación de puestos de trabajo, el cumplimiento del derecho de todos los jóvenes del país a la educación superior, la inversión en infraestructura y servicios de salud y por medio de los programas regionales, sectoriales y coyunturales de desarrollo: Jóvenes Construyendo el Futuro, Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, Universidades para el Bienestar, Pensión Universal para Personas Adultas Mayores, Becas "Benito Juárez", Crédito Ganadero a la Palabra, Producción para el Bienestar, Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, programas de Comunidades Sustentables "Sembrando Vida", de Infraestructura Carretera, Zona Libre de la Frontera Norte, Tren Maya, Corredor Multimodal Interoceánico y Aeropuerto "Felipe Ángeles" en Santa Lucía. En el mismo tenor en la Constitución del Estado de Chihuahua, reza en su artículo 138, que enmarca la obligación del gobierno En materia de salubridad, salud y asistencia social: [Fracción reformada, inclusive en sus incisos a) y b), mediante Decreto No. 640-09 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 99 del 12 de diciembre de 2009]

a) Prestación de servicios de atención médica y vigilancia de mercados, servicios de agua potable, drenaje, limpia, transporte de basuras, epidemias; y b) Prestación de servicios de asistencia social, así como el sostenimiento de hospitales, clínicas, casas hogar, centros de día, guarderías infantiles y demás establecimientos de asistencia social pública en el ámbito municipal.

3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Agenda 2030: es una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones.

Aportación: Apoyo, estímulo o ayuda en especie concedido por el gobierno municipal a través de la dirección de desarrollo social.





Gobierno municipal: Ente responsable de la aportación que incluye el programa.

Dirección de desarrollo social: Institución gubernamental municipal que diseña, elabora, modifica, supervisa, ejecuta y se responsabiliza del programa.

Área administrativa: Es el área de administración de la dirección de desarrollo social que se encargará de la supervisión y apoyo en general al área que ejecutará el programa.

CONEVAL: Consejo nacional de evaluación de la política de desarrollo social, institución con autonomía técnica y de gestión, que tiene como objetivo coordinar la evaluación de las políticas y programas de desarrollo social, así como medir la pobreza de acuerdo con la ley general de desarrollo social.

IMSS: instituto Mexicano del Seguro Social



INSABI: Instituto de Salud para el Bienestar.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Instancia Ejecutora: Es la unidad administrativa encargada de realizar las acciones específicas para la ejecución del programa.

Instancia Normativa: "DESARROLLO SOCIAL" es la responsable de establecer y definir los lineamientos, reglas y/o criterios operativos del programa.

Montos de apoyo: Tipos de apoyo que se otorgan, en efectivo o en especie, así como los servicios, señalando montos o unidades a entregar por beneficiario.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Cada uno de los 17 objetivos que conforman la Agenda 2030.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PEMEX: Petróleos Mexicanos

Población objetivo: Se refiere a la población que se encuentra en condiciones reales de ser atendida por un programa o política pública por un periodo de tiempo determinado.

Población potencial: es definida por CONEVAL como el conjunto de la población que presenta el problema central que el programa atiende.

Programa: Acciones por el crecimiento de Cuauhtémoc, Chih.

Proceso electoral: Es el conjunto de actos realizados en fases y que la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales mandatan a las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos para renovar periódicamente a los integrantes de los Poderes Legislativos y Ejecutivo federal y de las entidades federativas, de los ayuntamientos en los estados de la República y de las alcaldías en la Ciudad de México.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad, responsabilidad, honestidad y transparencia.

Estrategias integrales: Elemento básico del Modelo de desarrollo del plan de trabajo de la dirección de desarrollo social que aluden a los conceptos específicos y tangibles de apoyo que recibirán las y los beneficiarios.

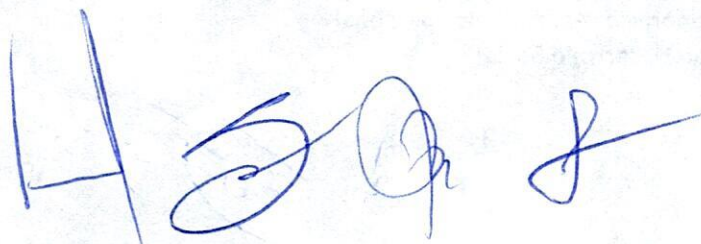
4.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

General:

Brindar orientación e intervención psicológica mejorando la calidad de salud mental a la población más vulnerable del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, a través de terapia psicológica.

Específico:

Facilitar a mejorar la salud mental de 12 beneficiarios por mes, que se encuentran en condición de vulnerabilidad económica, con atención psicológica profesional subsidiada al 100% por la actual Administración Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Social.



5.- COBERTURA

El presente programa tiene cobertura dentro de la mancha urbana y zonas rurales, preferentemente en colonias ubicadas en zonas de atención prioritaria y/o altos índices de marginación y rezago social.

6.- POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial para el programa de Atención Psicológica será aquella que viva en colonias de este Municipio o zonas rurales con un alto grado de marginación y rezago social, así como aquella que se encuentre en una condición desfavorecida y con bajos o nulos ingresos económicos. Dado el presupuesto anual se contemplan a 132 personas y/o familias beneficiadas durante el ejercicio 2022.

7.- POBLACIÓN OBJETIVO

Se considera población objetivo a aquellas personas o familias cuyas características de vida sean las planteadas en el numeral anterior (6), dando una preferencia dentro de este universo poblacional a adultos mayores, jefas de familia, personas con discapacidad, niños y niñas que presenten síntomas de problemas en su salud mental post COVID-19

8.- POBLACIÓN ATENDIDA

Para el presente PROGRAMA, basados en los montos presupuestarios y capacidad operativa, la DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL ha determinado atender, preferentemente, a las personas que NO cuenten con servicio médico integral.

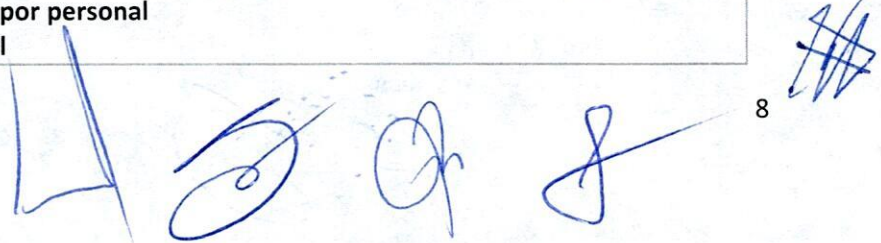
9.- REQUISITOS

La dirección de desarrollo social deberá establecer la documentación necesaria que tiene como intención comprobar los criterios de elegibilidad establecidos para la población objetivo.

Para que las personas tengan acceso a los apoyos derivados del PROGRAMA deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA ATENCIÓN PSICOLÓGICA

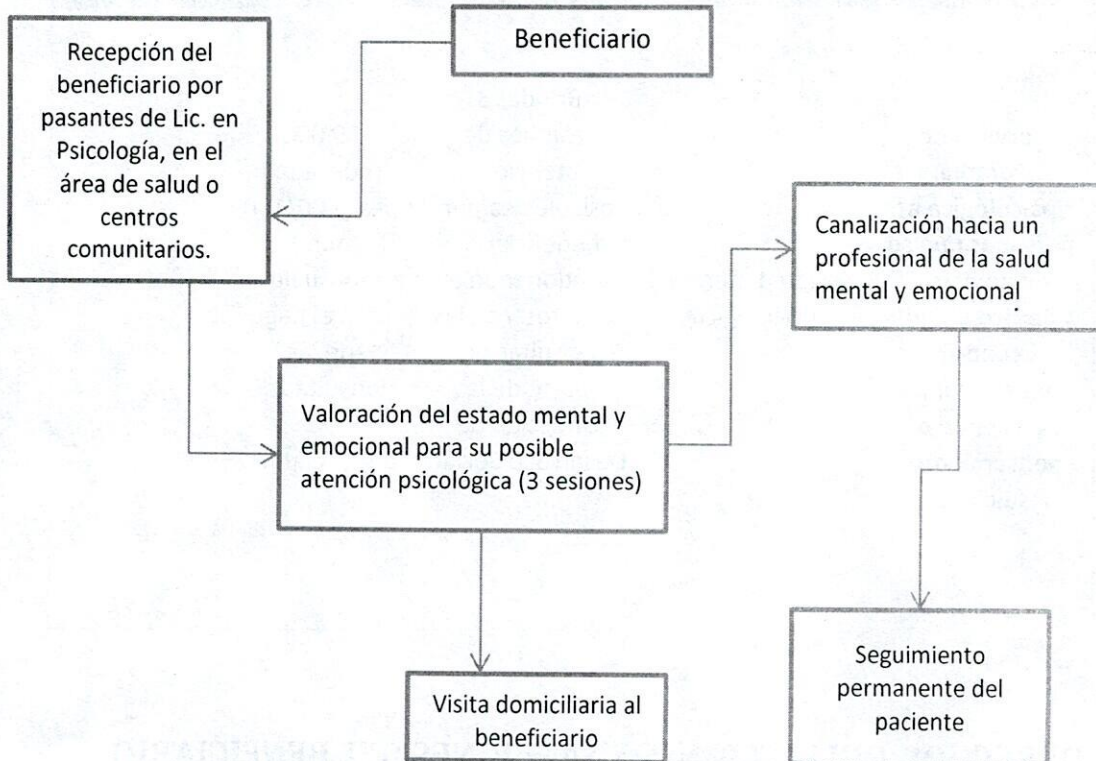
Criterios	Requisitos
Identificación oficial del solicitante	Estudio socioeconómico
Comprobante de domicilio	Expediente previo para su canalización de atención psicológica.
Clave Única de Registro de Población	Carta de compromiso del solicitante a recibir 3 sesiones de terapia de manera obligatoria.
Estudio socioeconómico realizado por personal de la Dirección de Desarrollo Social	



10.- PROCESO DE SELECCIÓN

Las personas que podrán acceder al presente programa serán aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en numerales anteriores.

Flujo grama del proceso de selección.



H S Q J

11.- CARACTERISTICA DEL APOYO

Con el fin de lograr los objetivos por los cuales nace el presente programa se ha determinado los siguientes tipos y montos de apoyo:

EJE PRINCIPAL	TIPO DE APOYO	MONTO DE APOYO
Servicio de terapia psicológica a personas que se encuentren dentro de un cuadro depresivo, de ansiedad o pensamientos suicidas.	Sesión de terapia psicológica Brindar 3 sesiones de atención psicológica por beneficiario, condonando el pago total de las consultas por parte de la Dirección de Desarrollo Social.	\$9,000 (nueve mil pesos 00/100 m.n.) 12 mensuales para el pago de las consultas de 12 beneficiarios.

12.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DEL BENEFICIARIO

Derechos:

- 1.- Los beneficiarios tienen derecho a recibir un trato digno conforme a derechos humanos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), tratados internacionales y demás disposiciones.
- 2.- Recibir información en cuanto al estatus de las gestiones.
- 3.- Recibir asesoría durante cada uno de los procesos de la gestión por parte del personal del área de salud municipal.
- 4.- Recibir el total de sesiones autorizadas

Obligaciones y sanciones:

- 1.- Proporcionar los datos y requisitos completos que se señalan en el presente programa.
- 2.- Hacer efectiva la solución integral o apoyo autorizado.
- 3.- Utilizar la solución integral únicamente para el fin que fue autorizado.
- 4.- Otorgar las facilidades a las instancias participantes para llevar a cabo visitas domiciliarias con el fin de confirmar la información plasmada en el estudio socioeconómico realizado con antelación.
- 5.- Acudir a todas las consultas asignadas por el Psicólogo encargado

13.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia Normativa

Para efectos del presente PROGRAMA, el papel de instancia normativa lo desempeñará LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Se encargará de la planeación y comunicación de la operación del PROGRAMA a la instancia ejecutora;
- 2.- Vigilará el cumplimiento de los procesos con el fin de lograr los objetivos por los cuales nace el del PROGRAMA y;
- 3.- Las demás que sean autorizadas por LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL.

Instancia Coordinadora:

Como instancia coordinadora, el área de Salud Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

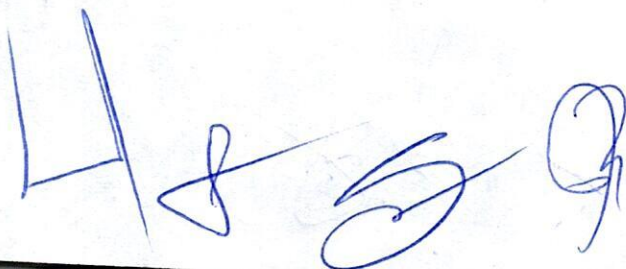
- 1.- Proporcionar la información a la instancia ejecutora la para correcta implementación del PROGRAMA;
- 2.- Proponer a la instancia ejecutora reuniones de trabajo con la finalidad de la correcta ejecución del PROGRAMA en sus diferentes etapas;
- 3.- Notificar a la instancia ejecutora sobre el estatus de los procesos de las acciones;
- 4.- Realizar con las facilidades y en coordinación con la instancia ejecutora las tareas de comprobación, verificación, seguimiento y evaluación de los resultados del PROGRAMA;
- 5.- Las demás que sean autorizadas por la dirección de desarrollo social.

Instancia Ejecutora

Para el PROGRAMA la dirección de desarrollo social a través del departamento de Salud Municipal tendrá el papel de Instancia ejecutora, teniendo como atribuciones las siguientes:

- 1.- Proporcionar a la instancia coordinadora la información necesaria en tiempo y forma que le sea solicitada;
- 2.- Realizar cada uno de los procesos debidamente a las disposiciones que establezca la instancia Normativa;
- 3.- Presentar a la Instancia Coordinadora las propuestas de proyecto para su validación y aprobación;
- 4.- Revisar que los proyectos y procedimientos cumplan con la normatividad correspondiente;
- 5.- Dar seguimiento al acompañamiento brindado por la Instancia Coordinadora;
- 6.- Proponer a la Instancia Coordinadora propuestas de proyectos de acuerdo a las necesidades de la población de su jurisdicción y;
- 7.- Proporcionar las facilidades para la correcta evaluación del programa que sea solicitada por la Instancia Normativa.

Nota: Las modificaciones en cuanto a la instancia normativa y coordinadora quedarán a validación por parte de la DIRECCION.



14.- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

En materia de acceso a la solución de la problemática de Salud Mental que se busca atender y solucionar entre la población más vulnerable del Municipio de Cuauhtémoc, la Coordinación de Salud Municipal promoverá los mecanismos necesarios de coordinación institucional con las diversas instancias de la administración pública federal, estatal y municipal; así con los miembros del sector privado y de la sociedad civil.

15.- MECÁNICA OPERATIVA

Con el fin de lograr los objetivos por los cuales nace el presente componente se ha determinado el siguiente proceso para otorgar la consulta de terapia psicológica:

- La Dirección de Desarrollo Social o personal de los diversos centros comunitarios recibe al beneficiario.
- El personal de recepción brinda la atención al beneficiario: si solicita ayuda psicológica se le realiza estudio socioeconómico y expediente previo a valoración por personal autorizado y calificado en el área de atención psicológica.
- El personal de salud otorga información y se realiza el trámite correspondiente para la canalización del beneficiario a consulta psicológica.
- De ser positivo y/o autorizado el apoyo por parte de DIRECCIÓN, se agenda la primer cita con el Lic. en Psicología contratado con antelación.

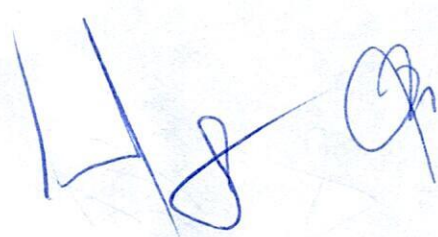
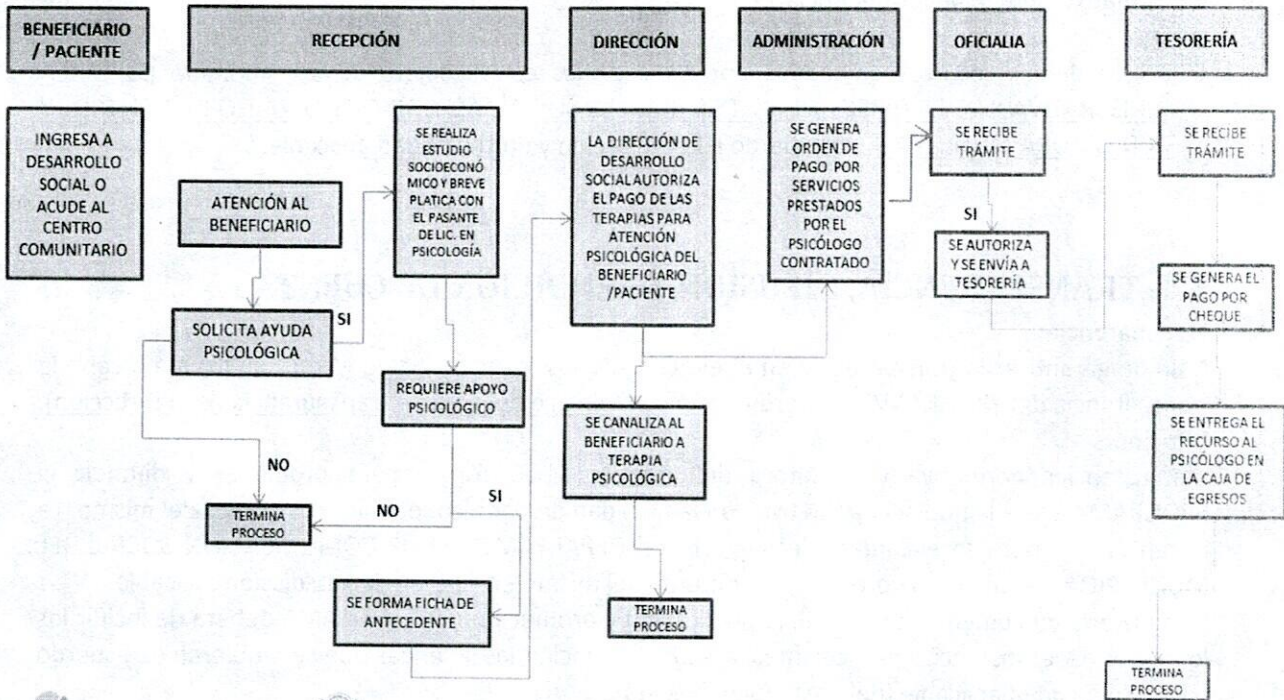


DIAGRAMA DE FLUJO ATENCIÓN PSICOLÓGICA



16.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

1.-Evaluación

Con el objeto de orientar el PROGRAMA al logro de los objetivos y resultados previstos en las presentes Reglas de Operación, queda sujeto a evaluaciones de resultados por parte del Área de Salud Municipal.

La medición de los resultados, al ser la parte nodal del proceso de intervención social, ya que nos permite ubicar los cambios o logros y metas obtenidas derivadas del PROGRAMA mediante cada una de sus etapas y procesos.

2.- Control y auditoría

Control:

Con el objetivo de cumplir con los objetivos por los cuales nace el presente PROGRAMA el (AREA ADMINISTRATIVA Y DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL), llevará a cabo la tarea de control en cada uno de los procesos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Se deberá entregar lo siguiente al área administrativa durante y al finalizar el programa.

1.- Expediente del beneficiario

- 2.- Reporte fotográfico
- 3.- Reporte de cierre del programa
- 4.- Formato de planeación del programa
- 5.- Convocatoria (no aplica)
- 6.- Formato resumen de los beneficiarios

Auditoría:

El origen de los recursos emanados por las acciones estará sujeto de ser auditado por AREA ADMINISTRATIVA Y DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, ASI COMO EL ORGANO DE CONTROL Y LA SINDICATURA MUNICIPAL), de acuerdo a la legislación y normatividad aplicable.

17.- TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Transparencia:

A fin de garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, Salud Municipal llevará a cabo la transparencia del PROGRAMA en coordinación con (enlace del área de transparencia de la Dirección).

Difusión

Las instancias normativa y ejecutora definirán los mecanismos para promover y difundir el PROGRAMA entre la población objetivo con la finalidad de dar a conocer los resultados del mismo. La instancia ejecutora se encargará de dar aviso al DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO para realizar la promoción y difusión del mismo en su área de jurisdicción aplicable.

La papelería, documentación oficial, la publicación y promoción del PROGRAMA deberá de incluir los logotipos de las instancias participantes, así como de incluir las leyendas que se requieran de acuerdo a la normatividad aplicable (del área quien ejecuta).

La instancia responsable de la difusión del programa estará sujeta al marco jurídico por parte del (GOBIERNO MUNICIPAL) a través de sus redes sociales y medios de comunicación.

Sera decisión de la dirección de desarrollo social difundir el programa y sus resultados en cualquier otro medio de difusión que no se cuente en la dirección de comunicación social.

18.- QUEJAS Y DENUNCIAS

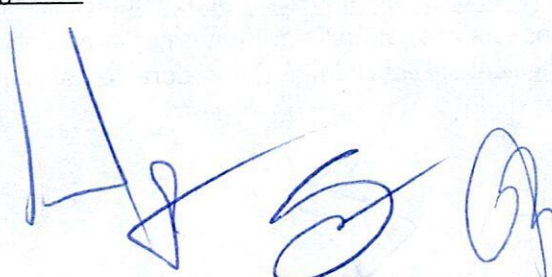
Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes en caso de observar cualquier hecho, acto u omisión que produzca consecuencias o daños al pleno ejercicio del PROGRAMA, o que contravenga con las presentes Reglas de Operación y demás lineamientos normativos correspondientes.

Las quejas y denuncias serán remitidas a:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

6255219200 EXT. 75042

saludpmc@municipiocuauhtemoc.gob.mx



19.- AVISO DE PRIVACIDAD

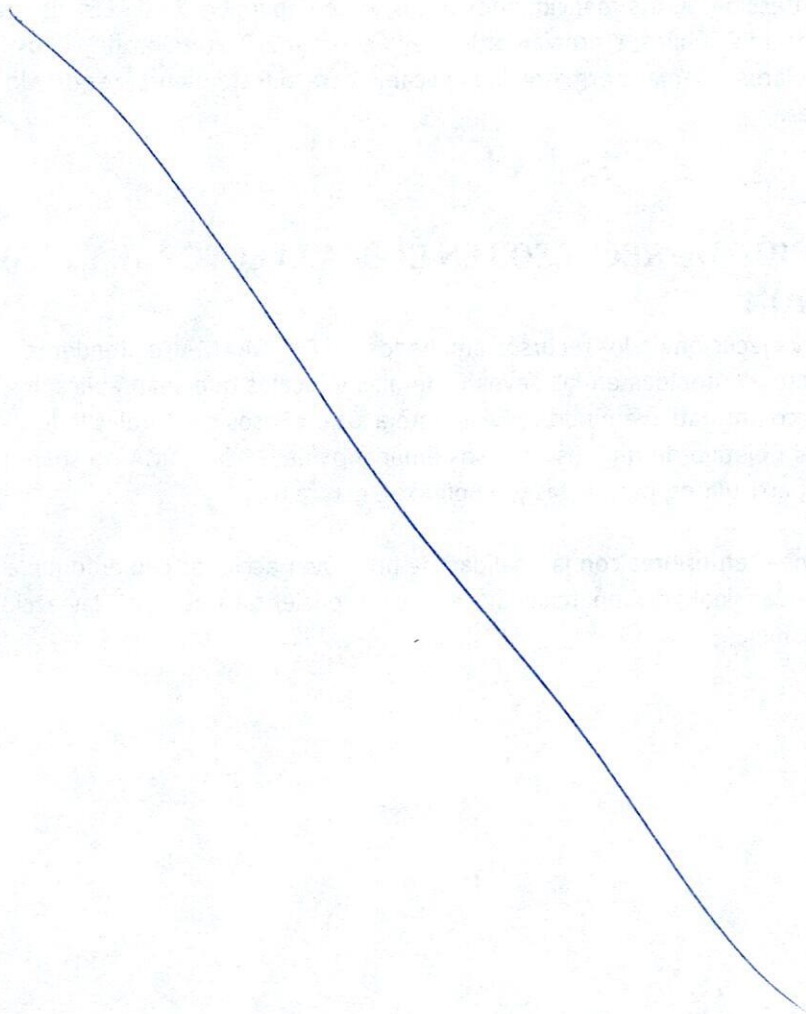
Los datos personales de los beneficiarios del PROGRAMA que sean recabados en cada una de las etapas serán utilizados con la finalidad de validar la información proporcionada son base en los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, por lo tanto, las instancias participantes garantizarán la protección de los mencionados datos, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normatividad aplicable para el tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales.

20.- PROTECCIÓN DE RECURSOS EN ÉPOCA ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Para la protección y ejecución de los recursos emanados del PROGRAMA se atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y locales que sean aplicables, así como los lineamientos y marco normativo emitido previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales; con el objetivo de que los recursos emanados del PROGRAMA no sean utilizados sean destinados a fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo expresado en líneas anteriores con la finalidad de promover acciones con enfoque a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen las acciones entre las instancias participantes.







C. HUMBERTO PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MIGUEL ÁNGEL HOLGUÍN GARCÍA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. RICARDO SEIRA
JEFE ADMINISTRATIVO

PROF. JORGE LUIS ROMO QUINTANA
JEFE DE VINCULACIÓN

DR. JUAN PEDRO DORAME ACOSTA
COORD. SALUD MUNICIPAL